

VISTO:

El Decreto n° 620/21 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 10 de Mayo de 2021, referido a la Licitación Privada N° 7 para adjudicar la Señalización Horizontal en el partido de Magdalena Prov. de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto de apertura del Llamado conto con la participación de un (1) solo oferente de la Empresa SEDYCO S.R.L cuya documentación presentada en el Acto reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del pliego de bases y Condiciones. Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Decreto N° 620/2021 con fecha 10 de Mayo de 2021 referido a la Licitación Privada N° 7 para adjudicar la Señalización Horizontal en el partido de Magdalena, por la Empresa SEDYCO S.R.L según actuaciones obrantes en el expediente letra I n° 169/21.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2021.-

Registrado bajo el N° 3881/21.-

Magdalena, Mayo 10 del año 2021.-

DECRETO N° 6 2 0 / 2 0 2 1

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I N° 169/2021, referente a la Licitación Privada 07/2021 para adjudicar la “SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BS AS”-

Que, existe saldo disponible en la respectiva partida del Presupuesto de Gastos, por ello;

CONSIDERANDO

Que, el Acto de Apertura contó con la participación de UN SOLO OFERENTE del ramo SEDYCO S.R.L cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos a Fs. 131 donde considera que resulta conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por la empresa SEDYCO S.R.L

Que, visto el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 131v, avalando dicha Adjudicación.

Que, dicha Firma quedo como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M.

Que, existiendo saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades

DECRETA

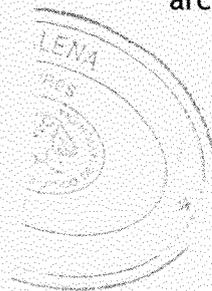
ARTICULO 1°: ADJUDICASE AD REFERENDUM DEL HCD a la Empresa/Firma “SEDYCO S.R.L” (CUIT N° 30-70964404-8) por una suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.600.000,00) para adjudicar la “SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL PARTIDO

DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BS AS”, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 07/2021.-

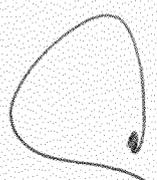
ARTICULO 2º.- AFÉCTESE las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 10.000, Programa 20/01 Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales” con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda Cr. Andrés García.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archívese.-



ES COPIA


Gr. ANDRÉS L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena